



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 96/15-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2015, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE otorgar a partir del 1º de Agosto de 2015 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 8% (ocho por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes a la fecha, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente \$ 20.032,00.-
Secretaría de Gobierno \$ 16.182,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 10.693,00.-
Categoría 23	\$ 10.160,00.-
Categoría 22	\$ 9.377,00.-
Categoría 21	\$ 9.146,00.-
Categoría 20	\$ 8.438,00.-
Categoría 19	\$ 8.098,00.-
Categoría 18	\$ 7.777,00.-
Categoría 17	\$ 7.596,00.-
Categoría 16	\$ 7.489,00.-
Categoría 15	\$ 7.368,00.-
Categoría 14	\$ 7.244,00.-
Categoría 13	\$ 7.128,00.-
Categoría 12	\$ 7.019,00.-
Categoría 11	\$ 6.911,00.-
Categoría 10	\$ 6.800,00.-
Categoría 9	\$ 6.678,00.-
Categoría 8	\$ 6.388,00.-
Categoría 7	\$ 6.370,00.-
Categoría 6	\$ 6.223,00.-
Categoría 5	\$ 6.133,00.-
Categoría 4	\$ 6.031,00.-
Categoría 3	\$ 5.990,00.-
Categoría 2	\$ 5.933,00.-
Categoría 1	\$ 5.436,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría \$ 205,00.-

Artículo 2º Dispónese además un 8% de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 185/928/15 EN FECHA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.